ANEXO I – PROFORMA DE DICTAMEN

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 11/06/2019

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DINAC EN EL WTC.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Teniendo en cuenta el Art 33 "Casos de Excepción" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o los de licitación por concurso de ofertas de ***"g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, por razones técnicas o de urgencia impostergable***

Que, el Articulo 73 del Decreto N° 21909/03 expresa "la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere aprobada, concreta, objetiva e inmediata y de la naturaleza que no pueda esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Providencia - SubDireccion de Administración y finanzas –

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) PAC N°: **365903**
(NO) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) Disponibilidad Presupuestaria según **CDP N° 241/19 de fecha 11/06/2019**

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(….) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas en la providencia de la SubDireccion de Administración y Finanzas de fecha 11/06/2019, en la que se remiten todos las documentaciones para llevar a cabo el presente proceso.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(…..) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(…..) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(…..) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(x) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(…..) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC

(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(x) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

- ✓ Visto y considerando que el proceso de Locación de Inmueble determinado para oficinas administrativas de la DINAC se encuentra publicado con fecha de apertura para el día 05 de junio del corriente, se requiere de manera **URGENTE** hacer las remodelaciones conforme a las necesidades de la Institución dentro de las Instalaciones de los pisos a ser ocupados.
- ✓ Que, en el estado actual de las oficinas a ser alquiladas (completamente vacías) requiere que la Institución realice la adecuación a las necesidades en cada caso. En este sentido, la DINAC como ente público requiere tomar ciertas medidas antes de proceder a mudarse y continuar con los trabajos que lleva diariamente, entre los cuales se encuentran, las de mobiliarios, adecuación tecnológica, adecuación de oficinas de acuerdo a las funciones específicas de cada dependencia.
- ✓ Que, de realizarse un llamado convencional, se estaría retrasando el traslado de las oficinas de la DINAC, ya que el proceso de Licitación Publica Nacional como mínimo tomaría siendo optimistas entre 25 a 30 días para llevar a cabo la apertura sin contar posibles consultas y/o protestas.
- ✓ Que, el contrato respectivo del alquiler de las oficinas se debe de realizar dentro del mes de junio, por lo tanto, es conveniente realizar el proceso de reacondicionamiento de las oficinas a fin de que en la brevedad posible las mismas sean funcionales de acuerdo a las necesidades de la Institución.
- ✓ Que, las oficinas Administrativas no pueden dejar de funcionar por demasiado tiempo, por lo que se ha optado por la realización del presente proceso a fin de agilizar el reacondicionamiento y la mudanza respectiva para que así la Institución pueda volver brindar y a realizar los servicios con total normalidad en la brevedad posible.
- ✓ Que, el criterio de esta Coordinación es que las circunstancias reflejan una justificación probada, correcta y objetiva, como se prevé en la normativa legal, para dar inicio al procedimiento conforme al inciso g) del Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

.....

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Abg. Marcelo Ovelar
Responsable de la UOC